

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Técnicas de Interacción Digital y de Computación por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación La Salle

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación presenta ciertos aspectos mejorables en

secciones que afectan los últimos cursos de la titulación. No obstante, se considera favorable globalmente en relación con la coherencia general del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

Modificaciones Obligatorias:

A pesar del informe favorable, la Comisión de Ingeniería y Arquitectura, solicita que se realicen modificaciones obligatorias en algunos aspectos que se señalan a continuación y que afectan a

la docencia de segundo y tercer curso. La Universidad tiene, por lo tanto, un cierto margen de tiempo para modificarlas sin que influya en la calidad docente recibida por los estudiantes.

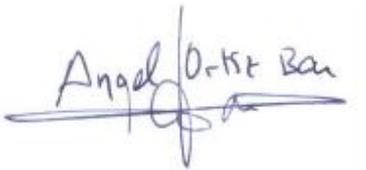
En concreto, se considera que falta un cierto nivel de detalle en contenidos y resultados de aprendizaje que es necesario implementar para que se garantice la consecución de ciertas competencias. En concreto:

- La competencia CE14 “Aplicar elementos de gestión y de negocio propios del ámbito tecnológico de la interacción digital y de la computación”. Se considera que se deben de incluir contenidos y resultados de aprendizaje en la Materia “Proyectos de Empresa” sobre modelos de negocio, organización y aspectos básicos de macroeconomía y microeconomía, que afecten a las empresas del ámbito tecnológico de la interacción digital y de la computación.

- Competencias CE10, CE11, CE12 y CE13. Se deben incluir más contenidos específicos de Computación en relación a la adquisición de estas competencias en la formación básica u obligatoria. En particular, se encuentra a faltar la inclusión de temas como estructura y arquitectura de computadores, sistemas operativos, lógica computacional, matemática discreta, seguridad, teoría de la información, o sistemas de información. Estos contenidos, y los resultados de aprendizaje correspondientes, podrían añadirse en el módulo de “Tecnologías Interactivas y de Computación”. Debe revisarse también el contenido de las asignaturas optativas que puedan tener parte de este temario (como “Sistemas Operativos”, “Arquitecturas y Protocolos de Internet”, o “Sistemas de Información”) para evitar solapamiento de conocimientos.

Estas modificaciones obligatorias requeridas serán objeto de especial atención en los procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 12/03/2019